

Curso Universitario en Legislación Sanitaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura (SES)



Información sobre el programa formativo

- ✓ **Horas de formación:** 500
- ✓ **Créditos ECTS:** 20
- ✓ **Duración:** El alumno dispondrá de un tiempo mínimo de 1 mes para realizar el curso universitario y un máximo de 6 meses.

En el ámbito sanitario es muy importante que el profesional de la salud conozca la legislación que se está aplicando en el momento justo en el que realiza sus funciones laborales, ya que así conocerá las normas y leyes que regulan, por ejemplo, la cobertura sanitaria, su actividad laboral, los derechos y deberes del paciente...

En este sentido, hay que destacar que cada comunidad autónoma tiene leyes o decretos propios y específicos, siempre basándonos en una ley común. Por eso, este programa formativo se centra en la **legislación sanitaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura (SES)** y, con él, estudiarás los decretos, leyes y normas propias de la comunidad que te permitirán realizar tus funciones con la máxima seguridad y eficacia posible.

[Inscribirme](#)



Certificación: Universidad Europea Miguel de Cervantes



Los alumnos que realicen un **Máster, Experto Universitario o Curso universitario de especialización online Título Propio de la Universidad Europea Miguel de Cervantes (UEMC)** recibirán, una vez finalizado, un diploma expedido en créditos y horas. Este documento es únicamente emitido por la universidad certificadora de las actividades formativas, es decir, por la UEMC y no tendría ningún coste adicional. Los diplomas acreditados por la UEMC no llevarán categoría profesional.

UEMC en ningún caso expedirá el título correspondiente al programa formativo si no ha transcurrido el tiempo mínimo desde la matrícula del alumno. Una vez transcurrido el tiempo mínimo que exige la universidad y finalice la edición, se procederá a solicitar el diploma a la Universidad, la cual suele tardar en remitir los diplomas de los cursos de especialización unos cuatro meses y de seis a nueve meses cuando se trata de máster o expertos universitarios. Igualmente los alumnos una vez realizada la formación, podrán solicitar un certificado provisional expedido por ESHE a la espera de recibir el diploma de la Universidad Europea Miguel de Cervantes.

Los alumnos recibirían, al realizar las formaciones, un diploma como el del ejemplo:



Parte delantera del diploma de un máster o experto



Parte trasera del diploma de un máster o experto

¿A quién va dirigido?

Este programa formativo online / a distancia está dirigido a todo aquel personal, como pueden ser:

- Graduados en trabajo social.
 - Graduados en enfermería.
 - Graduados en psicología.
 - Graduados en medicina.
 - Graduados en fisioterapia.
 - Graduados en ciencias de la actividad física y el deporte.
 - Graduados en farmacia.
 - Graduados en genética.
 - Graduados en bioinformática.
 - Graduados en biología humana.
-
- Graduados en biología sanitaria.
 - Graduados en biomedicina.
 - Graduados en biomedicina básica y experimental.
 - Graduados en ciencias biomédicas.
 - Graduados en logopedia.
 - Graduados en odontología.
 - Graduados en nutrición humana y dietética.
 - Graduados en ciencia y tecnología de los alimentos.
-
- Graduados en óptica y optometría.
 - Graduados en óptica, optometría y audiología.
 - Graduados en podología.
 - Graduados en terapia ocupacional.
 - Graduados en veterinaria.
 - Graduados en ciencia y salud animal.
 - Graduados en ciencia y producción animal.

De la misma forma este programa formativo a distancia también está dirigido a todos aquellos **auxiliares o técnicos superiores** con categorías profesionales como pueden ser:

- Técnico Superior en Anatomía Patológica Y Citología.
 - Técnico Superior en Higiene Bucodental.
 - Técnico Superior en Laboratorio de Diagnóstico Clínico.
-
- Técnico Superior en Medicina Nuclear.
 - Técnico Superior en Radiodiagnóstico.
 - Técnico Superior en Radioterapia.
-
- Técnico en Cuidados Auxiliares Enfermería.
 - Técnico en Emergencias Sanitarias.
 - Técnico Auxiliar de Farmacia.

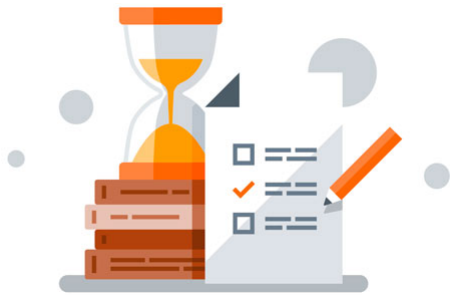
Objetivos

Inscribirme



Requisitos para la inscripción

- DNI, TIE o Pasaporte.
- Documento de pago de tasas de matrícula.



La evaluación estará compuesta de **142 test** de opción alternativa (A/B/C).

El alumno debe finalizar esta formación online y hacerlo con aprovechamiento y superando al menos un 50% de los tests planteados en el mismo, que se realizarán a través de la plataforma virtual online.

Contenidos

Módulo I: Legislación Sanitaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura (SES)

Introducción:

- Prólogo. Distribución de competencias entre el Estado y la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de Sanidad y Salud.

Tema I. Constitución Española de 27 de diciembre de 1978:

- Título primero. De los Derechos y Deberes fundamentales.

Tema II. Normas Básicas del Estado:

- Ley 14-1986, de 25 de abril, General de Sanidad.
 - Introducción.
 - Título preliminar. Del derecho a la protección de la salud.
 - Título I. Del sistema de salud.
 - Título II. De las competencias de las administraciones públicas.
 - Título III. De la estructura del sistema sanitario público..
 - Título IV. De las actividades sanitarias privadas..
 - Título V. De los productos farmacéuticos.
 - Título VI. De la docencia y la investigación.
 - Título VII. Transparencia y sostenibilidad del gasto sanitario. *.
 - Disposiciones.
- Ley 16-2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud.

- Introducción.
- Capítulo preliminar. Disposiciones generales..
- Capítulo I. De las prestaciones.
- Capítulo II. De la farmacia.
- Capítulo III. De los profesionales.
- Capítulo IV. De la investigación.
- Capítulo V. Del sistema de información sanitaria.
- Capítulo VI. De la calidad.
- Capítulo VII. De los planes integrales.
- Capítulo VIII. De la salud pública.
- Capítulo IX. De la participación social.
- Capítulo X. Del consejo interterritorial.
- Capítulo XI. De la alta inspección.
- Disposiciones.
- Ley 55-2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud.
 - Introducción.
 - Capítulo I. Normas generales.
 - Capítulo II. Clasificación del personal estatutario.
 - Capítulo III. Planificación y ordenación del personal.
 - Capítulo IV. Derechos y deberes.
 - Capítulo V. Adquisición y pérdida de la condición de personal estatutario fijo.
 - Capítulo VI. Provisión de plazas, selección y promoción interna.
 - Capítulo VII. Movilidad del personal.
 - Capítulo VIII. Carrera profesional.
 - Capítulo IX. Retribuciones.
 - Capítulo X. Jornada de trabajo, permisos y licencias.
 - Capítulo XI. Situaciones del personal estatutario.
 - Capítulo XII. Régimen disciplinario.
 - Capítulo XIII. Incompatibilidades.
 - Capítulo XIV. Representación, participación y negociación colectiva.
 - Disposiciones.
- Ley 44-2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias.
 - Introducción.
 - Título preliminar. Normas generales.
 - Título I. Del ejercicio de las profesiones sanitarias.
 - Título II. De la formación de los profesionales sanitarios.
 - Título III. Del desarrollo profesional y su reconocimiento.
 - Título IV. Del ejercicio privado de las profesiones sanitarias.
 - Título V. De la participación de los profesionales.
 - Disposiciones.
- Ley 41/2002, de 14 de noviembre, Básica Reguladora de la Autonomía del Paciente y de Derechos y Obligaciones en materia de Información y Documentación Clínica.

- Introducción.
- Capítulo I. Principios generales.
- Capítulo II. El derecho de información sanitaria.
- Capítulo III. Derecho a la intimidad.
- Capítulo IV. El respeto de la autonomía del paciente.
- Capítulo V. La historia clínica.
- Capítulo VI. Informe de alta y otra documentación clínica.
- Disposiciones.
- Ley 14-2006, de 26 de mayo, sobre Técnicas de Reproducción Humana Asistida.
 - Introducción.
 - Capítulo I. Disposiciones generales.
 - Capítulo II. Participantes en las técnicas de reproducción asistida.
 - Capítulo III. Crioconservación y otras técnicas coadyuvantes de las de reproducción asistida.
 - Capítulo IV. Investigación con gametos y preembriones humanos.
 - Capítulo V. Centros sanitarios y equipos biomédicos.
 - Capítulo VI. Comisión nacional de reproducción humana asistida.
 - Capítulo VII. Registros nacionales de reproducción asistida.
 - Capítulo VIII. Infracciones y sanciones.
 - Disposiciones.
- Ley 14-2007, de 3 de julio, de Investigación Biomédica.
 - Introducción.
 - Título I. Disposiciones generales.
 - Título II. Investigaciones que implican procedimientos invasivos en seres humanos.
 - Título III. Sobre la donación y el uso de embriones y fetos humanos, de sus células, tejidos u órganos.
 - Título IV. Sobre la obtención y uso de células y tejidos de origen embrionario humano y de otras células semejantes.
 - Título V. Análisis genéticos, muestras biológicas y biobancos.
 - Título VI. Infracciones, sanciones y compensaciones por daños.
 - Título VII. El comité de bioética de España.
 - Título VIII. Promoción y coordinación de la investigación biomédica en el sistema nacional de salud.
 - Disposiciones.
- Ley 16-1997, de 25 de abril, de Regulación de Servicios en las Oficinas de Farmacia.
 - Introducción.
 - Artículos.
 - Disposiciones.
- Ley 29-2006, de 26 de julio, de Garantías y Uso Racional de los Medicamentos y Productos Sanitarios.
 - Introducción.
 - Título I. Disposiciones generales.
 - Título II. De los medicamentos.
 - Título III. De las garantías de la investigación de los medicamentos de uso humano.
 - Título IV. De las garantías exigibles en la fabricación y distribución de medicamentos.
 - Título V. De las garantías sanitarias del comercio exterior de medicamentos.
 - Título VI. Del uso racional de los medicamentos de uso humano.
 - Título VII. De la financiación pública de los medicamentos y productos sanitarios.
 - Título VIII. Régimen sancionador.
 - Título IX. De la acción de cesación.
 - Título X. Tasas.
 - Disposiciones.
- Ley 33-2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública.
 - Preámbulo.

- Título preliminar. Disposiciones generales. La política de salud pública.
- Título I. Derechos, deberes y obligaciones en salud pública.
- Título II. Actuaciones de salud pública.
- Título III. La planificación y coordinación de la salud pública.
- Título IV. El personal profesional y la investigación en salud pública.
- Título V. La autoridad sanitaria estatal, vigilancia y control.
- Título VI. Infracciones y sanciones.
- Disposiciones.

Tema III. Ley Orgánica 12/1999, de 6 de mayo, de reforma de la Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de Extremadura: artículos 8.4; 8.11; 9.4; 9.8 y 9.13:

- Título I. De las competencias.

Tema IV. Normas propias de la Comunidad Autónoma de Extremadura:

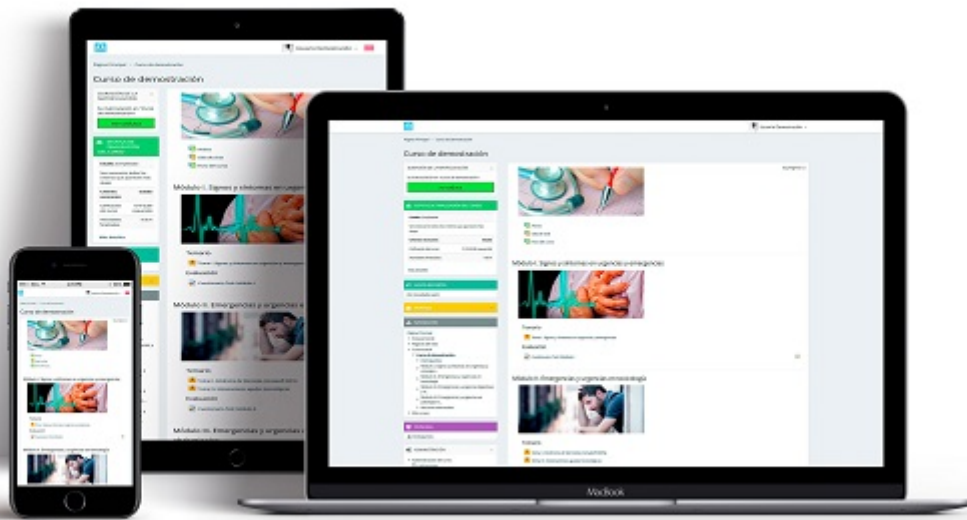
- Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura.
 - El presidente de la junta de Extremadura.
 - Exposición de motivos.
 - Título preliminar. Objeto, ámbito y principios rectores.
 - Título I. El Sistema Sanitario Público de Extremadura.
 - Capítulo I. Disposiciones generales.
 - Capítulo II. Competencias de las Administraciones Públicas.
 - Capítulo III. Derechos y deberes de los ciudadanos respecto al Sistema Sanitario.
 - Capítulo IV. Órganos de participación.
 - Capítulo V. Del Defensor de los Usuarios del Sistema Sanitario Público de Extremadura.
 - Capítulo VI. Financiación.
 - Título II. El Plan de Salud de Extremadura.
 - Título III. Organización general del Sistema Sanitario Público de Extremadura.
 - Capítulo I. Componentes del Sistema.
 - Capítulo II. Ordenación territorial.
 - Capítulo III. Ordenación funcional.
 - Título IV. Régimen sancionador.
 - Capítulo único. Régimen sancionador.
 - Título V. Servicio Extremeño de Salud.
 - Capítulo I. Disposiciones generales.
 - Capítulo II. Funciones y facultades del Servicio Extremeño de Salud.
 - Capítulo III. Órganos del Servicio Extremeño de Salud.
 - Capítulo IV. Régimen de funcionamiento y recursos del Servicio Extremeño de Salud.
 - Capítulo V. Colaboración con el Servicio Extremeño de Salud.
- Ley 1/2005, de 24 de junio, de Tiempos de Respuesta en la Atención Sanitaria Especializada del Sistema Sanitario Público de Extremadura.
 - El presidente de la junta de Extremadura.
 - Exposición de motivos.
 - Título preliminar.
 - Título I. Disposiciones generales.
 - Título II. Tiempos de respuesta.
 - Título III. Sistema de información sobre lista de espera.
- Ley 3/1996, de 25 de junio, de Atención Farmacéutica, modificada por la Sentencia del Tribunal Constitucional 109/2003, de 5 de junio.
 - Sentencia 109/2003, de 5 de junio.
 - Antecedentes.

- Fundamentos jurídicos.
- Fallo.
- Votos particulares.
- Decreto 3/1987, de 27 de enero, de definición y regulación de las Estructuras de Atención Primaria de Salud.
 - Capítulo I.
 - Capítulo II.
 - Capítulo III. Equipo de Atención Primaria.
 - Capítulo IV. Áreas de Salud.
- Decreto 67/1996, de 21 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de Organización y Funcionamiento de los Equipos de Atención Primaria.
 - Dispongo.
 - Anexo. Reglamento General de Organización y Funcionamiento de los Equipos de Atención Primaria.
 - Título I. Disposiciones generales.
 - Título II. De las funciones del equipo de atención primaria.
 - Título III. De las funciones y responsabilidades de los miembros del equipo de atención primaria.
 - Título IV. De la organización.
 - Título V. Del reglamento de régimen interno.
 - Título VI. Atención continuada.
 - Título VII. De los usuarios.
- Decreto 92/1997, de 1 de junio, por el que se Crea la Red de Vigilancia Epidemiológica de Extremadura.
 - Exposición de motivos.
 - Dispongo.
- Decreto 109/2015, de 19 de mayo, por el que se regula la producción y gestión de los residuos sanitarios en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
 - Capítulo I. Disposiciones generales.
 - Capítulo II. Régimen jurídico de la producción y la gestión.
 - Sección 1.ª Producción. Operaciones internas de residuos.
 - Sección 2.ª Gestión. Operaciones de gestión externa de residuos.
 - Capítulo III. Infracciones, sanciones y responsabilidades.
 - Capítulo IV. De la actuación de las consejerías con competencias en medio ambiente y en sanidad.
 - Anexo I.
- Decreto 161/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria.
 - Preámbulo.
 - Dispongo.
 - Título I. Disposiciones generales.
 - Título II. Prácticas sanitarias sobre cadáveres.
 - Título III. De los establecimientos mortuorios.
 - Capítulo I. Tanatorios y velatorios.
 - Capítulo II. Crematorios.
 - Capítulo III. Depósito de cadáveres.
 - Capítulo IV. Salas de autopsia.
 - Capítulo V. Cementerios.
 - Capítulo VI. Procedimientos para la aprobación de los proyectos de establecimientos mortuorios.
 - Título IV. Inhumaciones, cremaciones, exhumaciones y traslados de cadáveres.
 - Capítulo I. De las inhumaciones y cremaciones.
 - Capítulo II. De las exhumaciones.
 - Capítulo III. Conducciones y traslados.
 - Título V. Empresas funerarias.
 - Título VI. Competencias.
 - Título VII. Régimen sancionador.
- Decreto 4/2003, de 14 de enero, por el que se regula el régimen jurídico, estructura y funcionamiento del

Defensor de los Usuarios del Sistema Sanitario Público de Extremadura.

- Decreto 109/2004, de 28 de junio, por el que se crea y regula el Consejo Científico Asesor del Sistema Sanitario Público de Extremadura.
 - Dispongo.
- Decreto 16/2004, de 26 de febrero, por el que se regula el derecho a la Segunda Opinión Médica en el ámbito del Sistema Sanitario Público de Extremadura.
 - Dispongo.
 - Anexo.
- Decreto 3/2004, de 27 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Inspección de Servicios Sanitarios y Prestaciones de la Junta de Extremadura.
 - Exposición de motivos.
 - Título I. Normas generales.
 - Capítulo I. Objeto y Ámbito de aplicación.
 - Título II. De la inspección de servicios sanitarios y prestaciones de la Junta de Extremadura.
 - Capítulo I. Disposiciones Generales.
 - Capítulo II. Ordenación territorial y funcional.
 - Capítulo III. Del Procedimiento de actuación de la Inspección de Servicios Sanitarios y Prestaciones.
- Decreto 247/2005, de 23 de noviembre, por el que se regula la actividad de Distribución de Productos Sanitarios en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
 - Preámbulo.
 - Dispongo.
- Decreto 228/2005, de 27 de septiembre, por el que se regula el contenido, organización y funcionamiento del Registro de Pacientes en Lista de Espera del Sistema Sanitario Público de Extremadura.
 - Exposición de motivos.
 - Dispongo.
 - Capítulo I. Disposición general.
 - Capítulo II. Contenido, organización y funcionamiento del registro de pacientes en lista de espera del sistema sanitario público de Extremadura.
 - Capítulo III. Fichero de datos de carácter personal del registro de pacientes en lista de espera del sistema sanitario público de Extremadura.
 - Anexo I.
 - Anexo II.
 - Anexo III.
- Ley 7/2011, de 23 de marzo, de Salud Pública de Extremadura.
 - El presidente de la junta de Extremadura.
 - Exposición de motivos.
 - Título preliminar. Disposiciones generales.
 - Título I. De las competencias de las Administraciones Públicas en materia de salud pública.
 - Título II. De la vigilancia en salud pública.
 - Capítulo I. Sistema de Información en Salud Pública.
 - Capítulo II. De la Red de Vigilancia Epidemiológica.
 - Capítulo III. Del Sistema de Respuesta a las Alertas y Emergencias en Salud Pública.
 - Título III. De la promoción de la salud, prevención de las enfermedades y de las deficiencias de los problemas de salud.
 - Capítulo I. Promoción de la salud.
 - Capítulo II. De la educación para la salud.
 - Capítulo III. De la prevención de las enfermedades, de las deficiencias y de los problemas de salud.
 - Título IV. De la protección de la salud.
 - Capítulo I. De la Salud alimentaria.
 - Capítulo II. De la salud ambiental.
 - Capítulo III. De la salud laboral.

- Capítulo IV. Seguridad del paciente.
 - Título V. De la participación comunitaria en salud.
 - Capítulo I. De la participación comunitaria en salud.
 - Capítulo II. De los órganos de participación ciudadana promotores de salud.
 - Título VI. Recursos y procedimientos en salud pública.
 - Capítulo I. De la cartera de servicios.
 - Capítulo II. De los laboratorios de salud pública.
 - Capítulo III. Intervención administrativa en materia de salud pública.
 - Capítulo IV. De la supervisión, vigilancia y control de actividades.
 - Título VII. Régimen sancionador.
 - Capítulo I. De las infracciones.
 - Capítulo II. De las sanciones.
 - Capítulo III. De la competencia sancionadora.
- Orden de 22 de enero de 2008, por la que se regula la composición y funcionamiento de la Comisión de Formación Continuada de Profesiones Sanitarias de Extremadura.
 - Dispongo.
- Orden de 17 de junio de 2009, por la que se constituye la Lista de Enfermedades de Declaración Obligatoria y su adscripción a la Red de Vigilancia Epidemiológica de Extremadura.
 - Dispongo.
- Decreto 240/2009, de 13 de noviembre, por el que se regulan los Consejos de Salud de Zona del Sistema Sanitario Público de Extremadura.
 - Dispongo.
 - Anexo I.
- Decreto 57/2010, de 5 de marzo, por la que se regula el procedimiento para la realización de ensayos clínicos con medicamentos y productos sanitarios en el Sistema Sanitario Público de Extremadura y aprueba el modelo-tipo de contrato a suscribir.
 - Dispongo.
 - Anexo I. Modelo de contrato de ensayos clínicos con medicamentos.
 - Documento I. Protocolo del ensayo clínico.
 - Anexo II. Modelo de contrato de investigación clínica con productos sanitarios.
 - Documento II. Declaración del investigador principal.



El desarrollo del programa formativo se realiza a distancia, el alumno dispondrá de los contenidos en formato PDF y realizará la evaluación en la plataforma online, esta plataforma está operativa 24x7x365 y además está adaptada a cualquier dispositivo móvil. El alumno en todo momento contará con el apoyo del departamento tutorial. Las tutorías se realizan mediante email (atenciontutorial@eshe.es) o través del sistema de mensajería que incorpora la plataforma online. Dentro de la plataforma encontrarás:

- Guía de la plataforma.
- Foros y chats para contactar con los tutores.
- Temario.
- Resúmenes.
- Vídeos.
- Guías y protocolos adicionales.
- Evaluaciones.
- Seguimiento del proceso formativo.

Inscribirme

